



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2026-E01-007880

Magdalena del Mar, 24 de febrero del 2026

OFICIO N° 00152-2026-SUNASS-GG

Señora

Ana Zadith ZEGARRA SABOYA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente

ASUNTO : Opinión al Proyecto de Ley N.º 13793/2025-CR “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, SEDAPAT en el departamento de Tumbes”

REFERENCIA : Oficio N.º 1715-2025-2026-CDRGLMGE-CR¹

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, para saludarla y con el fin de remitir la opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N.º 13793/2025-CR “Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, SEDAPAT en el departamento de Tumbes”, conforme con lo solicitado mediante el documento de la referencia.

En atención a ello, adjunto al presente, el Informe N.º 00025-2026-SUNASS-DPN elaborado por las direcciones de Políticas y Normas y Regulación Económica, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual contiene la evaluación técnica y legal del referido Proyecto de ley.

Hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General

Se adjunta:

- Oficio N.º 1715-2025-2026-CDRGLMGE-CR
- Informe N.º 00025-2026-SUNASS-DPN y anexos.

C.c. Presidencia del Consejo de Ministros

¹ Recibido el 2 de febrero de 2026 a través de la mesa de partes virtual de la Sunass.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web: <https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/3629455>

